

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**5137** *ORDEN APU/813/2006, de 8 de marzo, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria efectuada por Orden APU/152/2006, de 23 de enero, para la cobertura, por libre designación, de puestos de trabajo.*

Por Orden APU/152/2006, de 23 de enero, (B.O.E. 1-2-2006) se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Previa la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (B.O.E. del 29).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Resolver parcialmente la referida convocatoria, en los términos que se señalan en el Anexo adjunto.

Segundo.-La toma de posesión de los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Madrid, 8 de marzo de 2006.-P. D., la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, Ana Isabel Leiva Díez.

### ANEXO

#### Convocatoria libre designación (Orden APU/152/2006, de 23 de enero, BOE 1-2-06)

Puesto adjudicado:

Número de orden: 4. Código puesto: 4704478. Puesto: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, Dirección General de Cooperación Local, Subdirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, Subdirector General. Nivel: 30.

Datos personales adjudicatario:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, Dirección General de Cooperación Local, Subdirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, Madrid. Nivel: 30. Apellidos y nombre: Sánchez Senn, Manuel Julio. N.R.P.: 252490702. Grupo: A. Cuerpo o Escala: A3051. Situación: Activo.

**5138** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se acuerda el cese de don Fernando Sánchez Pintado, como Subdirector General de Función Pública Local.*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12.2 f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo el cese, con efectos de 6 de marzo de 2006, por cambio de destino, de don Fernando Sánchez Pintado, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado con NRP 0025241968 A1111, como Subdirector General de Función Pública Local en la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de marzo de 2006.-La Secretaria de Estado, Ana Isabel Leiva Díez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5139** *ORDEN SCO/814/2006, de 8 de marzo, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo.*

Por Orden SCO/2154/2004, de 29 de junio se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de F.E.A. de Aparato Digestivo de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 12), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de fecha 24 de noviembre de 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/4087/2005, de 15 de diciembre, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como F.E.A. de Aparato Digestivo de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del Insalud.

Por Orden de 2 de marzo de 2006 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la Base décima de la Orden SCO/2154/2004 de 29 de junio.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Aparato Digestivo de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este periodo no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

## Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20, 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden [artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio].

Madrid, 8 de marzo de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. del 23), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

## ANEXO I

## PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. FASE DE PROVISIÓN

## Segundo proceso de asignación de destinos

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Especialidad: F.E.A. Aparato Digestivo

N.I.F.	Apellidos y nombre
25437534V	Barrao Yoldi, M. Elena.
51320234N	Encinas Sotillos, Alfonso.

## ANEXO II

## PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. FASE DE PROVISIÓN

## Segundo proceso de asignación de destinos

ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Especialidad: F.E.A. Aparato Digestivo

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
25.437.534	Barrao Yoldi, M. Elena. . . . .	5001-Hospital Universitario Miguel Servet. . . . .	Zaragoza. . . . .	Zaragoza.
51.329.234	Encinas Sotillos, Alfonso. . . . .	2852-Hospital Universitario de Getafe. . . . .	Getafe. . . . .	Madrid.

## 5140

*ORDEN SCO/815/2006, de 8 de marzo, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Urgencia Hospitalaria.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 10), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/1291/2005, de 26 de abril (B.O.E. del 11 de mayo), a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/1856/2005, de 26 de mayo (B.O.E. de 17 de junio), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 3 de marzo de 2006, publicada en los lugares previstos en la bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, este Ministerio resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social a los aspirantes que, superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.—Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reintegro al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

a) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

b) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

## Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 8 de marzo de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.